

Número	Apellidos y nombre	Puntos
14	Valle Manrique, Victoria del	26,5
15	Urbietá Roca, María Amada	24,0
16	Marcos Caballero, Concepción	24,0
17	Óremades Moreno, María del Car- men	23,8
18	Viviani Montero, Lucía	23,0
19	Palarea San José, María Dolores ...	22,5
20	Martín Luzón, María del Pilar	22,0
21	Salazar Altozano, Angeles	21,0
22	Galarraga de Frutos, María del Carmen	20,0

Esta relación será publicada para su difusión en el «Boletín Oficial del Estado» y a partir del día siguiente hábil de su aparición en el citado Boletín empezará a contarse el plazo de treinta días, también hábiles, para que quienes figuren en la anterior relación procedan a completar su documentación en la forma prevista en la base VIII de la mencionada convocatoria de fecha 28 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre), por la que se ha regido la oposición.

Madrid, 25 de junio de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.956-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso selectivo para cubrir una plaza de Ingeniero agrónomo del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Vacante una plaza de Ingeniero agrónomo en el Organismo autónomo Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de febrero de 1945 y con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1938, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES.—CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

1.1. Se convoca una plaza de Ingeniero agrónomo, perteneciente a la plantilla del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, Organismo autónomo dependiente de la Dirección General de Agricultura. En armonía con lo establecido en el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de febrero de 1945, tendrá categoría de «Técnico Facultativo» en el expresado servicio, será remunerada con cargo a los presupuestos anuales del mismo y se regirá por las normas establecidas en la Orden ministerial indicada y demás disposiciones aplicables.

1.2. *Sistema selectivo.*—La plaza convocada se cubrirá por el sistema de concurso selectivo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español, de uno y otro sexo.
- Pertener a la plantilla del Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos o tener derecho, con arreglo a las normas vigentes, a ingresar en él (artículo 25, Orden 27-III-1945).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya realizado cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. *De orden personal.*—Se tendrá en cuenta en el concurso los siguientes méritos:

- Título de Doctor.
- Trabajos realizados sobre el cultivo y fermentación del tabaco.
- Puestos de trabajo obtenidos por concurso de méritos.

- Puestos de responsabilidad en el Estado.
- Años de servicio prestados al Estado o a otros Organismos autónomos.
- Títulos profesionales superiores o estatales.
- Conocimiento de idiomas.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- Los méritos personales que el aspirante posea, acompañando justificantes de los mismos, tales como certificaciones académicas, certificaciones varias, trabajos específicos y otros que por su naturaleza y por corresponder al Tribunal calificarlos sea necesario examinar previamente.

3.2. *Órgano a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de instancias será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco (calle de Zurbarán, número 3, Madrid-4) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Agricultura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámite.

4.3. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial».

4.6. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer el recurso ante la Dirección General de Agricultura.

5. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Constitución del Tribunal.*—El Tribunal estará constituido por el Subdirector del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, como Presidente, y por el Secretario general y un Jefe de sección del mismo Servicio, como Vocales.

5.3. *Abstenciones.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. CALIFICACIÓN

7.1. *Sistema de valoración de méritos.*—Los méritos del concurso se valorarán de acuerdo con el baremo que a continuación se inserta:

- Por cada título de Doctor: 5 puntos.
- Por trabajos realizados sobre el cultivo y fermentación del tabaco: de 1 a 5 puntos.
- Por año de servicio prestado al Estado: 0,2 puntos.
- Por año de servicio prestado en otro Organismo autónomo: 0,1 punto.
- Por cada año desempeñando puesto de responsabilidad en el Estado: 1 punto.
- Por cada título profesional superior estatal: 0,5 puntos.
- Por cada idioma extranjero escrito que domine: 1 punto.
- Por cada idioma extranjero hablado que domine: 0,5 puntos.
- Por cada puesto de trabajo obtenido por concurso de méritos: 5 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

c) Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la mujer, o encontrarse exento del mismo, antes de expirar el plazo de treinta días señalado en este mismo apartado.

d) Título de Ingeniero agrónomo o copias autorizadas del mismo, acreditando igualmente, mediante el certificado pertinente expedido por la Escuela Técnica Superior o por la autoridad competente de la Dirección General de Agricultura, que tiene derecho, con arreglo a las normas vigentes, a ingresar en el Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por la Dirección General de Agricultura se extenderá el correspondiente nombramiento.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.* La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Ramón Esteruelas.

Sr. Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de mayo de 1969 por la que se hace pública la lista de aprobados en los exámenes de Guías-Intérpretes de la provincia de Navarra.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Navarra, que fueron convocados por Orden de este Ministerio de 27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1968), y de conformidad con la misma, este Ministerio ha tenido a bien

Declarar aprobado para ejercer como Guía-Intérprete de la provincia de Navarra a

Guía-Intérprete

Larraya Aristu. Angel: Francés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por el mismo se presente, ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Pamplona, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso en tramitación para proveer una Jefatura de Negociado de esta Corporación.

Relación de solicitantes admitidos al concurso en tramitación para proveer una Jefatura de Negociado.

D. Antonio Jurado Fernández.
D. Diego Avila Talavera.
D. Joaquin Púldo Cordero.
D. Claudiano Sánchez Díaz.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cáceres, 18 de junio de 1969.—El Secretario.—3.895-A

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valladolid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la tercera zona de Valladolid, con capitalidad en Peñafiel.

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la tercera zona de Valladolid, con capitalidad en Peñafiel:

Turno de recaudadores funcionarios de esta Diputación: Don Mariano García Mateo.

Turno libre: Don Julio Sordo Pastor y Julián Yagüe Frias.

Lo que se publica a los efectos determinados en el artículo 5.º, párrafo segundo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Valladolid, 17 de junio de 1969.—El Presidente, José Luis Mosquera Pérez.—3.874-A.